**“Presupuestos Basados en Resultados trasparencia y Rendición de Cuentas”**

Se dice que el primer paso hacia la transformación en la administración de los recursos públicos se dio en 2006 con la emisión de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual regula actualmente la programación, la presupuestación, la aprobación, el ejercicio, el control y la evaluación de los ingresos y egresos públicos federales. Posteriormente se produjo la Reforma Hacendaria Integral de 2007 bajo la perspectiva de que, si bien es necesario elevar el nivel de recaudación, corresponde al gobierno lograr mayores beneficios para la sociedad mexicana con los recursos que cuenta. En el año 2008 se llevó a cabo una reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de gasto público y fiscalización que forma parte de la “Reforma hacendaria por los que menos tienen”. Dicha reforma estableció que los resultados del ejercicio de los recursos económicos de que dispongan la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios serán evaluados por instancias técnicas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. “Un Presupuestó Basado en Resultados puede ser un instrumento para lograr un gasto público eficiente y eficaz, mejorando la rendición de cuentas. Sin ello, políticamente, no puede justificarse socialmente actuar en el necesario aumento de la tributación”.

Reforma Hacendaria Integral 2007, en esta vertiente se introdujeron mecanismos que buscaron: Enfocar el presupuesto a resultados con el fin de incrementar la calidad del gasto y su impacto en la población, incluyendo al gasto federalizado. Mejorar la transparencia y rendición de cuentas promoviendo un procedimiento de fiscalización más oportuno, transparente y ágil. Homologar la contabilidad gubernamental en los tres órdenes de gobierno conforme a mejores prácticas internacionales

El 7 de mayo de 2008 se reformaron los artículos 73, 74, 79, 116, 122 y, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dando origen a la armonización contable en los tres niveles de gobierno, a la modificación en los procesos de fiscalización y a la evaluación del gasto público de la federación, los estados y los municipios. “La esencia del Presupuesto basado en Resultados es la de ayudar a garantizar a los ciudadanos que los recursos que recibe el gobierno sean usados de la mejor manera posible, es una herramienta, no de planeación sino, de optimización de los recursos públicos”.

Al hablar de Presupuesto basado en Resultados (PBR), decimos que es reducir la inercia presupuestaria, vinculando el presupuesto con los productos y servicios públicos que requiere la ciudadanía. La SHCP propone a los Estados de la República que en el proceso de adopción del PBR consideren los siguientes elementos: Adecuación del marco normativo. Migrar a una estructura programática por resultados. Incorporar matrices de indicadores para resultados por programa presupuestario. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño. Establecer instancias técnicas de evaluación.

Asimismo, el PBR se enmarca en la estrategia de Gestión para Resultados (GPR), un modelo de cultura organizacional y de desempeño institucional, cuyo objetivo es generar capacidad en las organizaciones públicas para que logren los resultados establecidos en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y en los programas derivados del mismo. En nuestro país se han llevado a cabo reformas al marco normativo que fomentan, impulsan y fortalecen la GpR, destacando: Elevar a rango constitucional la obligación de que los recursos económicos de los cuales dispongan los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) serán evaluados por instancias técnicas que establezcan la federación y las entidades federativas.

la SHCP realizó el primer diagnóstico sobre la implementación de la iniciativa PBR en entidades federativas con el propósito de obtener una valoración sobre los efectos e impactos sobre la implantación de la iniciativa en las 32 entidades federativas, a fin de poder establecer estrategias de apoyo para su implementación. En este sentido, es importante destacar que la metodología empleada en el diagnóstico de 2014 además de las 32 entidades federativas, fueron incluidos 31 gobiernos municipales y una delegación del D.F. Asimismo, el cuestionario aplicado en el ejercicio de 2014 tiene variaciones importantes con respecto a los de 2010 y 2012, pues se agregaron dos secciones (Adquisiciones y Recursos humanos), así como categorías y preguntas. así como también conocer en qué grado los gobiernos locales han implementado medidas encaminadas a profesionalizar a los servidores públicos a través de un Servicio Civil de Carrera.

Los resultados fueron los siguientes avance mayor al 70% global en la implementación del PBR (Nivel satisfactorio), siendo Baja California, Sinaloa, Estado de México y Sonora los estados con un avance superior o igual al 80%. Por su parte, 10 entidades federativas registraron un nivel de avance en el rango de entre 60% y 70%, siendo éstas Yucatán, Quintana Roo, Tabasco, Jalisco, Michoacán, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima y Zacatecas. Asimismo, 4 entidades federativas presentaron un avance de implementación general del PBR en el 2014 de entre 50% y 60%. Finalmente, 3 entidades federativas registraron un porcentaje de implementación menor a 50%, siendo Baja California Sur, Aguascalientes y Guanajuato. Cabe señalar que el promedio nacional de porcentaje de implementación general del PBRSED es de 66.8%.